

DIA	MES	AÑO
21	2	2017

COMPROBANTE DE EGRESO N° 61-565

VISTOS: 641
DECRETO DE PAGO N°
EL COMPROBANTE CONTABLE N° 42-224
LA OBLIGACION PRESUPUESTARIA N° 7-205

El Tesorero Municipal pagará a: JUNTA DE VECINOS LAUTARO DE LA UNIDAD VECINAL N 10

La cantidad de \$ **3.250.000** TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

Por concepto de -----APRUEBA SUBV. TRADIC. AÑO 2017, DEK.370/17 PROM. ACUERDO 13
CONC.MUNIC, DEK.488/17 APRUEBA CONV., OD 224, C.COSTO 4-05.01.01, MAIL CONTROL
INFORMA NO MANTIENE REND. PENDIENTE

El presente pago se imputará a ítem: 2152401004078
Del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a la Direccion de Control, hecho ARCHIVASE en la Tesorería Municipal.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2152401004078 1110301111	JUNTA DE VECINOS LAUTARO 10560734 FDOS.GENERALES	3.250.000	3.250.000

V°B° TESORERO MUNICIPAL

CAJA - EGRESOS

CHEQUE N° 9910468 CUENTA CORRIENTE 1110301111

RECEPCION DEL PAGO

Felicituzmán Arteaga
NOMBRE Y APELLIDO

Censurado por Ley 19.628

R.U.T.

F. Luzman G.
FIRMA

PAGADO

24 FEB 2017

ORIGINAL: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, PARA REPARACION DE SEDES SOCIALES

DECRETO EXENTO N° 486 /2017.

RECOLETA,

14 FEB 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 13, de fecha 1 de Enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 370 de fecha 3 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias: Comité de Adelanto Santa Mónica B, Junta de Vecinos Chacabuco 3, Coordinadora Social y Cultural Trepegne, Junta de Vecinos Lautaro y Junta de Vecinos Principal N° 3.
- 3.- El Correo de Electrónico de la Dirección de Control de fecha 26 de enero, informando que las organizaciones Junta de Vecinos Lautaro, Coordinadora Cultural y Social Trepegne, Junta de Vecinos Chacabuco N° 3, Junta de Vecinos Principal, no mantienen fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 5.- El decreto exento N° 301 de fecha 1 de febrero de 2017, que designa a Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B
RUT	65.510.150-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1022
MONTO	\$4.500.000
CUENTA	2152401004018
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	FINANCIAMIENTO DIFERENCIA DE PROYECTO FONDO SOCIAL CONSTRUCCION SEDE SANTA MONICA B
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3
RUT	65.050.211-6
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1435
MONTO	\$3.110.000
CUENTA	2152401004031
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION SEDE JUNTA DE VECINOS
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE
RUT	65.177.670-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	857
MONTO	\$2.750.000.
CUENTA	2152401004060
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION DE SEDE COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	JUNTA DE VECINOS LAUTARO 42-224
RUT	65.028.580-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	104
MONTO	\$3.250.000.
CUENTA	2152401004075

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL N° 3
RUT	65.117.320-5
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	168
MONTO	\$2.245.000
CUENTA	2152401004115
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	REPARACION DE SEDE JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ/GRL/PFC/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, , Tesorería, Subvenciones, Contabilidad (con antecedentes)



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS LAUTARO

En Recoleta, a 8 de Febrero de 2017, entre el **JUNTA DE VECINOS LAUTARO**, rol único tributario N°65.028.580-8 personalidad jurídica N° 104 de fecha 17 de Julio de 1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **FELIX GUZMAN ORTEGA**, cédula nacional de identidad **Censurado por Ley 19.628** con domicilio en **Censurado por Ley 19.628** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad **Censurado por Ley 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 370 de fecha 3 de Febrero de 2017 que Promulga Acuerdo N° 13, de fecha 31 de Enero de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **3.250.000.-** (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **FINANCIAMIENTO REPARACION SEDE JUNTA DE VECINOS LAUTARO.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados.

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la ejecución del proyecto y antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **FELIX GUZMAN ORTEGA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 177 del 31 de Enero de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


FELIX GUZMAN ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

13000PJS-03723

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 01/04/2013

N° DE SERIE: 20130775479

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS LAUTARO DE LA UNIDAD
VECINAL N 10

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RAUL MONTE 1046
RECOLETA

RUT
65.028.580-8



660285808

3/1/2017

RV: respuesta

ESTIMADO DON JORGE,

Buenas tardes.

Acuso recibo de información, la que comparto con Jeannette Pedrero, encargada de estas materias.

Gracias.

Saludos cordiales,

pf

Paola Flores Cabrera
Arquitecta del Paisaje
S E C P L A - Municipalidad de Recoleta

De: Jorge Olivares
Enviado: jueves, 26 de enero de 2017 15:49
Para: Paola Flores
Cc: Hugo Moreno
Asunto: RV: respuesta

Estimada Paola: en relación y en respuesta al memorándum N° 63 de fecha 25.01.17 de Secpla , envío a usted la siguiente información

Situación de las siguientes organizaciones :

- Junta de Vecinos Lautaro..... Subvención año 2016 RENDIDA
- Coordinadora Cultural y Social Trepagne..... Subvención año 2016 RENDIDA
- Junta de Vecinos Chacabuco N°3..... Subvención año 2016 RENDIDA
- Comité de Adelanto Santa Mónica B..... Subvención año 2016 RENDIDA
- Junta de Vecinos Principal..... Subvención año 2016 No hubo cheque, se anuló todo el proceso.
- Junta de Vecinos Principal..... Subvención año 2015 RENDIDA

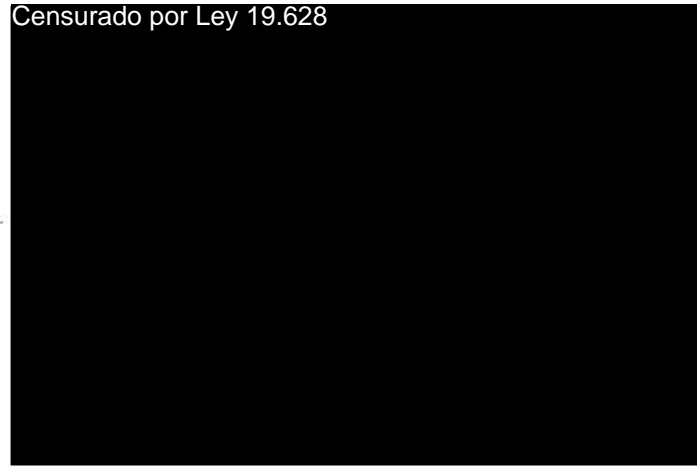
Es lo que puedo informar.
Cordialmente.

Favor acusar recibo.

Jorge Olivares Peña
Jefe de Fiscalización
Dirección de Control
Censurado por Ley 19.628

Edificio Consistorial
Avenida Recoleta 2774, Recoleta

Censurado por Ley 19.628



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS LAUTARO DE LA UNIDAD
VECINAL N 10

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RAUL MONTT 1046
RECOLETA

RUT
65.028.580-8

Sii
www.sii.cl


650285808

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.